CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/10 "ADQUISICION DE BALANZAS ELECTRONICAS" SEGÚN LEY 2051

Informe de Evaluación

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **TRES** días del mes de noviembre del año dos mil diez, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de **la Sub Unidad Operativa de Contratación No. 39**, constituido por: **Lic. Mónica Enciso,** Directora Administrativa, **Abog. Edith López** Asesora Jurídica y **Lic. Noelia Cardozo**, Directora de la Dirección de Centro de Bienestar de la Infancia y la Familia, a los efectos de proceder al estudio y evaluación de las ofertas y recomendación de Adjudicación en el marco del Proceso de la **Contratación Directa N° 31/10**, para la **"ADQUISICION DE BALANZAS ELECTRONICAS"**, de conformidad al Art. 34 de la Ley No. 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Para la realización del presente llamado, se curso invitación a 5 (cinco) empresas, que son: SUMINISTROS MEDICOS S.R.L., ARGON S.R.L., HOSPICENTER S.A., BRISTOL S.A. Y GONZALEZ GIMENEZ Y CIA. ----------

Teniendo a la vista para iniciar el proceso de evaluación los antecedentes se citan:

- **ADENDA No. 1**. Por la que se introducen las siguientes modificaciones en el llamado:

  INCLUIR: El bien requerido debe poseer:
  a. Certificado de Registro y Habilitación correspondiente a importadora y Distribuidora de Dispositivos médicos (Equipos e Insumos Médicos).
  b. Constancia de que cuenta con habilitación de servicios técnicos.

  MODIFICAR: En el anexo 2 y anexo 3, la cantidad requerida en el ítem 2 "BALANZA DIGITAL":
  Anterior: 40 unidades
  Actual: 8 unidades

- Nueva fecha debido a ADENDA incorporada

Conforme a las disposiciones legales y en vista al Art. 34 inc. C) de la Ley No. 2051/2003 que establece "… para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por su ……" y de acuerdo a la Resolución DNCP No. 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009, la apertura de ofertas llevada a cabo en fecha 19 de octubre del año en curso a las 10:30 hs. , contó con un solo oferente, razón por la cual se realizó una prórroga que se llevó a cabo en fecha **1 de noviembre del año en curso a las 12:00 hs.,** y el respectivo presupuesto, cuyas copia pasa a formar parte de la presente, dejándose constancia de la presentación de ofertas para la provisión del bien solicitado, por parte de la firma: **ARGON S.R.L.** ----------

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010, según el Objeto de Gasto **530 ADQUISICION DE MAQUINAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES** del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones. A través del **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria No. 7905/2010** se certifica

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/10
"ADQUISICION DE BALANZAS ELECTRONICAS"
SEGÚN LEY 2051

que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente para contraer las obligaciones resultantes del Llamado, cuyo costo estimado para esta contratación es de **Gs. 16.036.000** (Guaraníes DIECISEIS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL) con FF30 Recursos Institucionales, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14° de la Ley 2051/03.----------

Teniendo a la vista para iniciar el proceso de evaluación, el Acta de Apertura de sobres y el respectivo presupuesto, cuyas copia pasan a formar parte de la presente, dejándose constancia de la presentación de ofertas para la provisión de los servicios solicitados, por parte de la firma: **ARGON S.R.L.**.----------

2. DEL ESTUDIO Y ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS OFERENTES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY No. 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SURGE QUE:

El mismo presenta todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación y los documentos de carácter sustancial por lo tanto dicha oferta es apta para ser analizada para la siguiente etapa.----------

3. EVALUACION DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS

Se realizó la evaluación técnica de la oferta, según se detalla en el cuadro comparativo que se anexa y forma parte del presente informe.----------

4. EVALUACION DETALLADA DE LAS OFERTAS

Seguidamente, este comité analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos técnicos del llamado y confirmar que todas las condiciones establecidas hayan sido cumplidas sin ninguna desviación o reserva significativa.----------

5. CONCLUSION

Basándose en lo anteriormente expuesto y ajustado a las disposiciones legales y a la disponibilidad presupuestaria del objeto de gasto correspondiente y la Programación Anual de Contrataciones **(PAC) No. 203808,** siendo el método de adjudicación por ITEM y en concordancia con la Resolución DNCP N° 805/09 dice en su Artículo 1° En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3(tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 Inc. "c" de la Ley N° 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación"..... , y con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias, este Comité de evaluación considera que la oferta presentada por la firma **ARGON S.R.L.** cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados y por tal motivo recomienda la adjudicación del presente Llamado a la firma que seguidamente se detalla y por los montos consignados a continuación:----------

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/10
"ADQUISICION DE BALANZAS ELECTRONICAS"
SEGÚN LEY 2051

- **ARGON S.R.L.** por un monto de Gs. 10.800.000.- (Guaraníes DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL).

Con lo que se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, el Informe es firmado, por las personas anteriormente mencionadas, en prueba de conformidad en 2 (DOS) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Noelia Cardozo

Lic. Mónica Enciso C.

Abog. Edith López